

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2024-00010, indicándose que, recibió respuesta del Banco Davivienda y de COLPENSIONES, en el que se comunica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 101
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00010
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE
CAFÉ LIOFILIZADO -FONFABRICA-
Nit. 890802275-1
DEMANDADO: MIRIAM GIRALDO MOLINA CC. 24.622.473
LUIS GONZAGA HENAO RIOS CC. 15.905.978

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta del Banco Davivienda y de COLPENSIONES, en las que se comunica el trámite a la medida cautelar comunicada.

Se indica COLPENSIONES, indicó la materialización de la medida de embargo de la mesada pensional en el porcentaje comunicado y la cual fue aplicada para la nómina del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3643868c222fcdd423afda959fd7591a9aa5de0427a2f8d13f3997339cded1**

Documento generado en 15/02/2024 03:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>